Reglamento para Mini Campeonatos Privados de Golf

Definición. Se entenderá por mini campeonato privado aquel en el cual uno o más socios inviten a terceros no socios y/o jugadores con intercambio, en un grupo no mayor a 24 (incluyendo los socios invitantes) a jugar golf en un día determinado haciendo uso de la cancha con salidas simultáneas. Para un número mayor de participantes se deberá pedir autorización al Directorio.

Fechas: estos mini campeonatos podrán jugarse todos los días de la semana y del año, salvo los días definidos como días punta en el calendario anual aprobado por el Directorio y los días en que se disputen campeonatos oficiales del Club. No se podrá realizar más de un mini campeonato en un mismo día. Los días sábados, domingos y festivos sólo se podrán jugar en horarios no punta, y se aplicará la relación máxima de 3 visitas por 1 socio en cada cuarto.

Condición: en cualquier caso se deberá respetar el número de veces que puede ingresar cada visita o intercambio, así como las tarifas respectivas que debe pagar, conforme al Reglamento del Club, a los convenios de intercambio vigentes y a las tarifas que fije el Directorio.

Uso de la cancha: las salidas y el horario de cada mini campeonato deberán organizarse de manera de no afectar el derecho de los demás socios a utilizar la cancha y de causar la menor interferencia posible con su juego.

Responsabilidad: el socio organizador será responsable ante el Club por la conducta de todos los participantes no socios, quienes deberán contar con índice reconocido.

Procedimiento:

1.- El socio organizador deberá solicitar autorización de fecha con al menos 10 días de anticipación por escrito al Gerente del Club, quien la revisará con el Director de Turno respectivo o, en caso que éste no esté disponible, con el Comité de Golf.

Para campeonatos con más de 24 participantes, se deberá contar con la autorización del Directorio y hacer la solicitud con 20 días de anticipación. La solicitud deberá indicar el número de participantes, cuántos son socios, cuántas visitas y cuántos jugadores de intercambio, así como el horario solicitado.

2.- En el primer caso el Gerente deberá responder al socio solicitante por escrito en un plazo no superior a 72 horas desde recibida la solicitud; en el segundo caso, el Gerente comunicará por escrito lo resuelto por el Directorio en un plazo de 10 días.

3.- Para los no socios del club, el socio solicitante deberá informar a la Gerencia en qué calidad jugarán: a) invitados por el socio organizador o por otro socio participante, o b) intercambio. Para jugadores de intercambio el club de origen deberá enviar con no menos de 48 horas de

anticipación una solicitud a la Gerencia de Cachagua para formalizar dicho intercambio, el que se regirá en todo por el convenio de intercambio respectivo.

4.- Una vez aprobado el campeonato, el Gerente deberá informar a los socios del Club de Golf de Cachagua con al menos 72 horas de anticipación al evento. Asimismo, deberá coordinar con el socio solicitante las salidas y el horario respectivo , cuidando que sea no punta.

5.- El Gerente deberá informar al Directorio, en la reunión siguiente a la realización del evento, el nombre del socio solicitante, la cantidad de jugadores y los ingresos recibidos.